



GOBIERNO
DE TODOS



CEPREDECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CESP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, con fundamento en el artículo 3 fracción II de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Campeche y artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien expedir lo siguiente:

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Calakmul, pertenecientes a los Ejidos, Nuevos Centros de Población Ejidal, Comunidades Indígenas, Agencias Municipales, Comisarias Municipales y Rancherías, que deseen integrar el Comité de Participación Ciudadana en materia de Prevención Social del Delito.

Este proceso de selección se realizara bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos de Operación de los Comités de Participación Ciudadana en Materia de Prevención Social del Delito, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino de la Colonia, Fraccionamiento, Barrio, Ejidos, Comunidades Indígenas, Agencias establecidas en el Municipio o cualquier centro de población.
- II. Ser mayores de edad, sin distinción de sexo o estado civil;
- III. Cuando se trate de representantes de organizaciones civiles, que cuenten con domicilio y realicen actividades dentro del municipio.

SEGUNDA: No podrán ser miembros los siguientes:

- I. Los ministros de cualquier culto religioso;
- II. Las personas que tengan cargo de elección popular.
- III. Los menores de edad.
- IV. Los sentenciados por delitos dolosos; y
- V. Representantes de partidos políticos.

TERCERA: los comités de participación ciudadana en materia de prevención social del delito se integraran por:

- I. Un presidente/presidenta;
- II. Un secretario/secretaria;
- III. Un representante del centro estatal de prevención social del delito y participación ciudadana.
- IV. Y 4 vocales.

CUARTA Solo los puestos de presidente/presidenta y secretario/secretaria tendrán un suplente.

QUINTA: Si desea formar parte de dicho comité deberá enviar un mensaje vía correo electrónico con la siguiente información:

1. Nombre completo (de acuerdo a como este en su INE).
2. Dirección.
3. Número de teléfono.

Al correo electrónico: secretariamunicipal2021_2024@hotmail.com a partir del día 3 al 06 Junio del presente año.

SEXTA: De las funciones que cada integrante tendrá, se encuentran las siguientes:

- I. DEL PRESIDENTE/PRESIDENTA.
 1. Representar a los vecinos ante las Autoridades Municipales.
 2. Dar seguimiento a los acuerdos, planteamientos y decisiones del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.
 3. Convocar y presidir las asambleas y/o reuniones de participación ciudadana.
 4. Fomentar la participación activa de los vecinos en los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
 5. Informar a la autoridad municipal de las actividades que realiza el Centro Estatal de Prevención Social del Delito
- II. DEL SECRETARIO/SECRETARIA.
 1. Llevar el orden del día de las asambleas a las que se convoque.
 2. Levantar las actas de las reuniones.
 3. Auxiliar a los demás miembros del Comité de las reuniones que se lleven a cabo.
 4. Auxiliar al presidente/presidenta en sus funciones.
 5. Notificar a los vecinos oportunamente de las reuniones que se lleven a cabo.
 6. Distribuir el trabajo entre los miembros del comité.
 7. Tener un padrón de vecinos.
- III. Del 1ER VOCAL.
 1. Contribuir a llevar el nivel de conciencia de los vecinos sobre participar en el desarrollo de la comunidad.
 2. Planear y desarrollar las campañas de prevención social de la violencia y del delito.
 3. Establecer y coordinar mecanismos que permitan captar información ciudadana sobre la posible actividad delictiva, además de promover la denuncia del delito y la participación ciudadana.
 4. Preparar un plan anual de trabajo con objetivos específicos.
- IV. Del 2DO VOCAL.
 1. Establecer programas de acción en la ejecución de obras en su entorno.
 2. Tener un inventario actualizado de los recursos materiales y humanos con que cuenta la comunidad, para ser considerados en caso de emergencia y/o en caso de desastres naturales.
 3. Identificar y proponer al consejo social la creación de espacios de animación urbana y desarrollo de actividades.
 4. Definir las zonas de prevención prioritaria a nivel municipal.
 5. Colaborar con las instituciones públicas en el desarrollo de las obras a realizar en el área.
- V. Del 3ER Y 4TO VOCAL.
 1. Tendrá las funciones asignadas por el Presidente/Presidenta, Secretario/ Secretaria y los que decida la asamblea, de acuerdo a las labores propias del consejo.
 2. Llevar a cabo actividades sobre deportes, cultura, jóvenes, adultos mayores, servicios públicos, proyectos, programas, planes entre otros.

SÉPTIMA: Una vez inscritos los participantes, el Ayuntamiento determinada quienes integraran el Comité y les notificara por escrito, el día, la hora y el lugar en donde tomaran protesta.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.

Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 03 de Junio del 2022.